

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11769.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-062-B-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el Señor BARROS TOMAS CELESTINO, DNI. N° 11.339.967, domiciliado en la calle San José de Feliciano N° 753 de esta ciudad, solicita se le autorice el pago en dos (2) cuotas de las cuotas adeudadas del Convenio N° 18-006605, suscripto con el Municipio por la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0670-0000, Partida N° 45599, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento del pago de algunas cuotas del plan suscripto, según los dichos del recurrente por un error involuntario atento a que dejó de recibir las correspondientes chequeras.-


Que el señor BARROS manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago en dos (2) cuotas de su obligación en caso de que se lo beneficie con la quita de la caducidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, el día 22 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, celebrada por el Cuerpo el 06 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

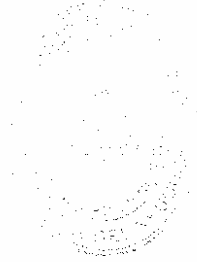
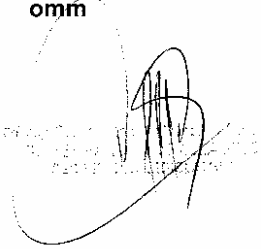
**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro -----en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de las cuotas que adeuda el señor BARROS TOMAS CELESTINO, DNI. Nº 11.339.967, correspondientes al Convenio de Pago Nº 18-006605, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº CD-062-B-2009).-**

**ES COPIA:**  
omm

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**



Ordenanza Municipal Nº 11768 / 2010  
Promulgada Testamento Art. 70º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº CD 062 B 09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1772  
Fecha: 11, 06, 2010